

# Todas las prácticas sin salario deberán cotizar antes del 31 de marzo

**REAL DECRETO DE MEDIDAS ECONÓMICAS/** El Gobierno amplía el plazo para que las empresas y universidades registren a los becarios en la Seguridad Social. Tendrán un 95% de bonificación en la cotización.

**M.Valverde.** Madrid

Por segunda vez consecutiva el Gobierno ha ampliado el plazo para que las administraciones, empresas, universidades y otros centros de estudio den de alta en la Seguridad Social a los estudiantes en prácticas que tengan registrados, aunque no sean remunerados. A partir del 1 de enero, los empleadores tendrán que cotizar por los estudiantes que estuviesen en esta situación antes de esa fecha.

En segundo lugar, la Seguridad Social abre un plazo extraordinario hasta el 31 de marzo, para que las empresas, las universidades y los centros de estudio den de alta a las personas contratadas entre el 1 de enero y el 20 de marzo de 2024. Por lo tanto, el plazo límite se amplía desde el 1 de enero, fecha límite fijada hasta ahora, hasta el 31 de marzo.

En consecuencia, se regulariza la situación de todos los trabajadores en prácticas y en formación a partir del 31 de marzo. Tanto si reciben un salario, que ya deben estar dados de alta, como si no reciben retribución alguna. Es una disposición que cubre a los alumnos universitarios para la obtención de titulaciones oficiales, como el grado, la maestría o el doctorado. O títulos propios de la universi-



La ministra de Seguridad Social, Elma Saiz, ayer, en el Ministerio de la Seguridad Social.

dad como un diploma de especialización. También a las prácticas hechas por alumnos de formación profesional,

Así se regula en la disposición transitoria décima del real decreto ley que proroga las medidas económicas para ayudar a las empresas, trabajadores y familias a hacer frente a las consecuencias de las guerras de Ucrania y de Oriente Próximo. El real de-

creto, aprobado el miércoles por el Consejo de Ministros, dice lo siguiente respecto a las cotizaciones de los estudiantes o trabajadores en prácticas: “Se establece un plazo excepcional, que finalizará el día 31 de marzo de 2024, para comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social las altas y las bajas en la Seguridad Social correspondientes al inicio o finalización de las

prácticas formativas no remuneradas [a las que se refiere la normativa vigente] que tengan lugar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de marzo de 2024”.

Bien es verdad que, en la reforma de las pensiones, regulada en el real decreto ley del pasado 16 de marzo, el Gobierno concedió una bonificación del 95% al empresario en las cotizaciones sociales de es-

tas personas. El objetivo de esta rebaja es reducir los costes del empleo y de la formación, para facilitar el aprendizaje y la inserción laboral de estas personas.

No obstante, en el real decreto el Ejecutivo ha vuelto a escuchar al mundo de las enseñanzas y de las administraciones que, en muchos casos han alegado que no estaban preparados para las cotizaciones y al proceso burocrático del alta en la Seguridad Social.

## Estatuto del Becario

Precisamente, ésta es una de las razones de que el llamado Estatuto del Becario quedase embarrancado en la legislatura pasada, cuando el Gobierno ya tenía un acuerdo con los sindicatos. Las otras razones fueron el rechazo de los empresarios al proyecto y, en coherencia con ello, un nuevo enfrentamiento entre el Ministerio de Economía, del ala socialista, y el Ministerio de Trabajo, que hoy es de Sumar.

En el mismo real decreto se fija la pensión máxima en 2024 en 3.175,04 euros mensuales o 44.450,56 euros anuales, con un incremento del 3,8% respecto a este año. Las pensiones mínimas contributivas y no contributivas de la Seguridad Social subirán un 6,9%.